UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REC. N° .....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
04 SEP 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCIÓN N° 2900-R-2019

Huancayo, 28 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal N° 0525-2019-OAJ/UNCP del 11 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01294-2009-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha emitido la Sentencia N° 392-2013 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 25 de julio 2013, que ha declarado fundada en parte la demanda interpuesta por Robinson Lazo Baquerizo en contra de la UNCP por las pretensiones procesales de pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y compensación por tiempo de servicios; en consecuencia ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 27,050.05, mas los intereses legales laborales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos;*

***Que,** la Segunda Sala Mixta de Huancayo, ha emitido la Sentencia de vista N° 1416-2013, contenida en la Resolución N° 19 de fecha 09 de diciembre 2013, que resuelve confirmar la Sentencia N° 392-2013, contenida en la Resolución N° 15 de fecha 25 de julio 2013;*

***Que,** mediante Resolución N° 3162-R-2014 de fecha 10 de julio 2014, el Rector de la UNCP resuelve dar cumplimiento al mandato judicial, ordenando el pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y compensación por tiempo de servicios, por la suma de S/ 27,050.05;*

***Que,** el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución N° 34 de fecha 26 de junio 2019, que resuelve requerir a la demandada UNCP cumpla con pagar a favor del actor por concepto de pago de reintegro de remuneraciones, descanso vacacional, gratificaciones por fiestas patrias y navidad y compensación por tiempo de servicios; en consecuencia ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 27,050.05 mas los intereses laborales por la suma de S/ 6,930.69, comunicando sobre el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Superno N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584, que regula el proceso contencioso administrativo;*

***Que,** a través del Oficio N° 545-2019-OT/UNCP presentado el 16 de agosto 2019, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que con Comprobante de Pago N° 0562-SJ88 del 03.03.2015 se ha efectuado el pago de S/ 27,050.05 soles a favor de Robinson Lazo Baquerizo en cumplimento a la Resolución N° 3162-R-2014;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 01294-2009-0-1501-JR-LA-01de fecha 20 de octubre 2014 y el pago de intereses laborales por la suma de S/ 6,930.69 soles teniendo en cuenta el informe pericial N° 0831-2017-OPJSM-CSJJU/PJ; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 34 de fecha 26 de junio 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses laborales, a favor de **Robinson Lazo Baquerizo**, la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 69/100 (S/ 6,930.69) SOLES**.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2900-R-2019

2° ***DISPONER*** *que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 34.*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado en lo Laboral de Hyo. /Interesado/Archivo /ivm.